

Observaciones de la UDI A Ley de Partidos Políticos

■ Proponen que quienes firmen para constituir un partido no pasen a ser, necesariamente, sus militantes. Estiman en 20 mil firmas la cifra necesaria para crear una colectividad política.

Una modificación al proyecto de Ley Orgánica Constitucional sobre Partidos Políticos, en el sentido que las personas que firmen para constituir un partido no pasen a ser necesaria y automáticamente militantes de éste, propuso la Unión Demócrata Independiente en las observaciones que envió al Ministro del Interior, Ricardo García, por intermedio de su secretario general, Jaime Guzmán.

Asimismo, esa colectividad estima que veinte mil firmas es la cifra adecuada para la constitución de un partido político.

El documento, preparado "en la convicción de contribuir a la colaboración ciudadana en el estudio y despacho de tan importante cuerpo jurídico para nuestra institucionalidad democrática, contiene sólo las observaciones y sugerencias que la UDI estima de mayor trascendencia práctica dentro del proyecto", señala la nota dirigida al Ministro García.

Contiene un conjunto de siete observaciones y sugerencias. Agrega otras cuatro observaciones con sus respectivas proposiciones, en relación con los fines y funciones de los partidos, el funcionamiento interno de esas colectividades, la federación y confederación de partidos y los partidos regionales.

EL ESTUDIO

Sobre la representatividad de los partidos, que analiza a fondo, la UDI propone que la cifra mínima para constituir un partido político se fije por ley en la cantidad de 20 mil ciudadanos con derecho a sufragio. Eventualmente, señalan, podría establecerse una cifra algo mayor que, en todo caso, no excediera de 30 mil.

Tras hacer presente diversas consideraciones respecto de las ventajas de fijar la mencionada cantidad, expresan que el verdadero sentido de su sugerencia apunta a la modificación del predicamento del proyecto en cuanto él asimila la calidad de patrocinante de un partido con la de militante del mismo.

"En otras palabras sostienen conforme al proyecto las personas que firman para constituir un partido político pasan a ser -necesaria y automáticamente- militantes de éste, realidad que consideramos inadecuada, innecesaria, y, más aún, seriamente peligrosa e inconveniente".

Fundamentan dicho aserto en que de esa forma se tiende a forzar una militancia artificial o de ficción, y que habría muchas personas dispuestas a firmar en pro de la constitución de un partido siempre que ello no les implique quedar como militantes de éste.

La asimilación automática, afirman, derivaría en dos hipótesis: en los casos que ello termine convirtiéndose en un obstáculo para que lleguen a

existir partidos que lo merecerían desde el prisma de su representatividad, se demostraría que la norma legal está equivocada. Y cuando, al contrario, los organizadores de un partido logren superar ese escollo, fatalmente lo harán sobre la base de una ficción, cual sería la de que personas que no han tenido la voluntad de ser militantes ni de asumir esas responsabilidades, lo harían sólo para materializar la existencia del conglomerado.

La Comisión Política de la UDI sostiene que, además, se favorece así la infiltración de los partidos por elementos totalitarios. "Baste imaginarse -señalan- el desafío de recolectar 20 o 30 mil firmas ante notario público de todo el país, en un plazo breve (el proyecto establece seis meses), para concluir que sería completamente imposible para los organizadores de un partido controlar la confiabilidad ética y política de quienes suscriban la constitución legal de la colectividad correspondiente".

Otra razón esgrimida por la UDI en favor de la modificación que sustentan es que "no se divisa ningún fruto positivo de la fórmula actual del proyecto, a cambio de sus visibles inconvenientes o peligros". Afirman que si el propósito del mínimo de firmas apunta a impedir que entren a la lucha electoral colectividades de mera fachada, ello se consigue con la exigencia de 20 o 30 mil firmas, pero ello no exige transformar ficticia y automáticamente a los patrocinantes de un partido en militantes del mismo.

Por otro lado, estiman que el porcentaje mínimo del electorado que un partido debería obtener para sobrevivir, establecido en el proyecto (7%), es exageradamente alto, por lo que proponen que se fije entre el 3 y 5% y que la causal de disolución de un partido se produzca sólo cuando una colectividad no alcance ese porcentaje en dos elecciones parlamentarias consecutivas. Si bien, sostienen, la excesiva proliferación de los partidos aparece dañina para nuestra realidad, no debe olvidarse que la reducción forzada a muy pocas colectividades puede perjudicar el buen funcionamiento del sistema presidencial ya que tendería a conferir demasiado poder a esos pocos y grandes partidos frente al Presidente de la República, en la necesaria búsqueda del respaldo parlamentario que éste precisa.

Otras sugerencias contenidas en el documento se refieren a que los patrocinantes de un partido no puedan serlo de ningún otro; que la publicidad de los registros de militantes se mantenga desde el momento mismo en que las solicitudes sean aceptadas; y que se suprima la causal de disolución en razón de que su militancia haya descendido a menos de la mitad del mínimo legal requerido para constituirlo, ya que tal mínimo no estaría referido ahora a la militancia.